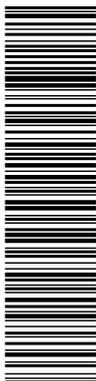


<p>DOCUMENTO</p> <p>Resolución de Alcaldía: 190311_RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/598 - Aprobando exp y pliegos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>NUM.DECRETO: 2019/598</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>QF18X-CQZQX-13FVH</b>  Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2019 a las 8:54:34</b>  Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 11/03/2019 12:15</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  11/03/2019 12:15</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.** - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

VISTO que por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Cultura, Turismo y juventud, con fecha 13 de febrero de 2019, se emite informe de necesidad de contratación de la organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales San Juan y San Antonio de Padua 2019.

En dicho informe se justifica la tramitación urgente del expediente ya que los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Juan comienzan el 5 de mayo de 2019 y el adjudicatario debe aportar la documentación necesaria, para que la Junta de Castilla y León autorice la celebración los festejos taurinos de las citadas fiestas, con una antelación de diez días naturales al comienzo de los mismos (incluida la contratación de médicos y ambulancias).

VISTO que dadas las características del contrato se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 158 de la LCSP.

VISTO que se adjuntó al expediente el informe nº 24/2019 del Interventor municipal de fecha 14 de enero de 2019, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2019, se puso de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la organización de los festejos taurinos en las fiestas patronales de San Juan y San Antonio 2019.

VISTO que consta en el expediente de contratación la autorización del Concejal de Hacienda al gasto que supone la realización del contrato, con fecha 14 de febrero de 2019.

VISTO que con fecha 19 de febrero de 2019, se emitió Informe por la TAG de Contratación sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

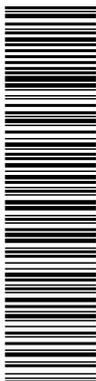
Asimismo, emitió el informe de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con fecha 22 de febrero de 2019.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía, de 20 de febrero de 2019, se dispuso iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado, por procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de 70.247,93 € y 14.752,07 € de IVA (21%), en total 85.000 €.

VISTO que con fecha 22 de febrero de 2019, por la TAG de Contratación, redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas- Tipo y el Cuadro de Características Particulares, que ha de regir la presente contratación.

Con fecha 25 de febrero de 2019 el Secretario municipal, aporta las siguientes observaciones al CCP: - *Letra N. Debe evitarse la distinción Arroyo = La Flecha, pues parecen localidades o municipios distintos. Bien se eliminan ambos, o bien se deberá decir "Casco antiguo de Arroyo" y "Barrio de La Flecha".*

VISTO que con fecha 27 de febrero de 2019, se subsanan las observaciones indicadas por el Secretario Municipal al CCP, constando su conformidad con la misma fecha, a los efectos establecidos en el artículo 3.4 del RD 128/2018, en relación con el D.A. 3.8ª y el artículo 122.7 de la LCSP.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO que con fecha 27 de febrero de 2019, la TAG de Contratación realiza Propuesta de resolución y con fecha 4 de marzo de 2019 el Secretario Municipal da su conformidad a la citada propuesta, en la que propone aprobar el expediente de contratación organización de los festejos taurino de las fiestas patronales de San Juan y San Antonio de Padua 2019, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas - Tipo y el Cuadro de Características Particulares, que han de regir la citada contratación.

VISTO que por el Interventor se autorizó la retención de crédito nº 2019/55, con fecha 20 de febrero de 2019, por importe de 85.000,00 €, con cargo a la partica presupuestaria 3381.22609 "Actividades Culturales y Deportivas".

Con fecha 6 de marzo de 2019, la Interventora en funciones emitió el informe de fiscalización nº 178, de disconformidad, con las siguientes consideraciones: PRIMERA\_ se debería sustituir todas las referencias que se hacen en el PCAP y en su caso en el PPT y en la propuesta de Resolución a "gestión de festejos taurinos" por "organización de festejos taurinos". SEGUNDA\_ Se deberá motivar debidamente la urgencia en la tramitación, en los términos de lo establecido en el art 119 apartado 1 de la LCSP. Asimismo, en su caso, se deberá declarar la urgencia en la tramitación en la Propuesta de Resolución como primer punto de la misma. TERCERA\_ En cuanto a los criterios de adjudicación automáticos, la fórmula utilizada para el precio a percibir parece que sobra algún dato, Para los tres casos la fórmula debe ser:  $P=M*Mo/O$ . En el apartado S, Deberá revisarse si está bien marcado, ya que no parece muy coherente con lo indicado en el nº 5 del apartado Z de CCP. En el apartado Z del Cuadro de Características Particulares (CCP) al hablar de los derechos del contratista, en el apartado 1 se dice que el contratista tendrá derecho a recaudar las entradas del concurso de cortes y el coste de acceso a la plaza en su caso. Nada dice del derecho o no del contratista a recaudar las entradas del espectáculo ofertado. No se hace referencia a la forma de pago. En cuanto al modelo para la presentación de la oferta económica, sería conveniente que en el apartado 5 se indique Nº de ambulancias de refuerzo para cada uno de los espectáculos, y en el apartado 6 dejar más claro si en este apartado se debe poner el nº de personal especialista contratado en total o si aquí se debe indicar solamente el personal que exceda del mínimo exigido. CUARTO\_ Respecto al PPT, Al relacionar los festejos taurinos de las Fiestas de San Antonio de Padua en La Flecha no se hace ninguna referencia ni a la fecha en la que se celebrará el espectáculo a ofertar que es objeto de valoración en los criterios de adjudicación, ni a su precio, ni al número de animales que se deben aportar para este espectáculo, ni si el contratista debe aportar alguna cosa más en este espectáculo. Se deberá por tanto incluir en el pliego la fecha y las características de este espectáculo, así como su precio (Tal y como se hace para el concurso de cortes).

VISTO que con fecha 6 de marzo de 2019, por la Jefa de la Sección de Cultura y Bienestar Social, se realiza informe referente a los puntos indicados en el informe de fiscalización nº 178.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2019, se subsanan las observaciones indicadas al CCP-PCA, constando la conformidad del Secretario Municipal en fecha 7 de marzo de 2019, a los efectos establecidos en el artículo 3.4 del RD 128/2018, en relación con el D.A. 3.8ª y el artículo 122.7 de la LCSP.

VISTO que con fecha 8 de marzo de 2019, la TAG de Contratación realiza nueva Propuesta de resolución, subsanando lo indicado en el informe de fiscalización nº 178, y con la misma fecha el Secretario Municipal da su conformidad a la citada propuesta, en la que propone aprobar el expediente de contratación organización de los festejos taurino de las fiestas patronales de San Juan y San Antonio de Padua 2019, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas - Tipo y el Cuadro de Características Particulares, que han de regir la citada contratación.

VISTO que con fecha 8 de marzo de 2019 la Interventora en funciones emitió informe de fiscalización nº 183/2019, de conformidad, con la conclusión siguiente: En la Resolución de Alcaldía aprobando el expediente y pliegos, el primer punto de los RESUELVOS debe ser declarar la tramitación urgente del expediente tal y como establece el artículo 119 de la LCSP., quedando subsanada en la presente resolución

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**PRIMERO.** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, por necesidad inaplazable ya que los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Juan comienzan el 5 de mayo de 2019 y el adjudicatario debe aportar la documentación necesaria, para que la Junta de Castilla y León autorice la celebración los festejos taurinos de las citadas fiestas, con una antelación de diez días naturales al comienzo de los mismos (incluida la contratación de médicos y ambulancias).

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación de organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Juan y San Antonio de Padua 2019, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.** Autorizar, en cuantía de 85.000,00 € euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Juan y San Antonio de Padua 2019, mediante procedimiento abierto con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22609 "Actividades Culturales y Deportivas", del ejercicio 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas-Tipo, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que obran en el expediente y que regirán el contrato privado, procedimiento abierto.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que estará compuesta por los siguientes miembros o quienes legalmente les sustituyan:

- D<sup>a</sup> Isabel Mansilla Blanco, Concejala-Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Carlos Rodríguez Feroso, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Mozo Amo, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Juan Ramón Lastra De La Hoz, Vocal (Jefe del Área de Urbanismo).
- D<sup>a</sup>. Graciela Huidobro Quirce (Jefa del Área de Administración General), que actuará como Secretaria de la Mesa.

**OCTAVO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

**NOVENO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

EL ALCALDE